



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 31 de mayo de 2021.

No. 065

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Acuerdo mediante el cual, se amplía la vigencia del Acuerdo por el que se otorgan Estímulos Fiscales en Materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por concepto de Derechos de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, Alta y Canje de Placas, Expedición de Licencia de Manejo de Chofer, de Automovilista y de Motociclista.

Acuerdo mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo que otorga un Estímulo Fiscal en el pago en línea y/o obtención de formatos pre-elaborados del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, relativos al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los derechos de reposición de licencia de manejo, alta, canje, y baja de placas, y refrendo anual de placas y tarjeta de circulación.

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para el pago del derecho por concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2021.

Acuerdo mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo que otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Refrendo Anual de Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o Zona.

2 - 11

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XVII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y II, 89 fracciones II, III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Para la actual Administración Pública del Estado, es prioridad mantener finanzas públicas sanas y viables, a efecto de impulsar el desarrollo económico en la Entidad, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca verdaderos incentivos que atiendan las necesidades y demandas de los Sinaloenses.

En el ámbito tributario, se han otorgado diversos estímulos y/o subsidios a fin de contribuir a una mejoría en la economía de las familias sinaloenses, que permita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de la difícil situación económica que viven con motivo del estado de emergencia económica y social derivado de la pandemia COVID-19.

En continuidad con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo para mitigar la situación de crisis que se ha ocasionado ante los efectos causados por el SARS-CoV2 (COVID-19), consciente y sensible a la difícil situación económica que se vive en el Estado, con el interés de seguir apoyando a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado de Sinaloa y a fin de atender las necesidades de la población, he determinado otorgar una ampliación al estímulo fiscal otorgado en materia de Derechos por concepto de Refrendo Anual de Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o Zona mediante Acuerdo de fecha 23 de abril de 2021, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 052, de fecha 30 de abril de 2021.

Expuesto lo anterior, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, consciente y sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa debido a la crisis generada por el COVID-19, he tenido a bien emitir el siguiente:

B  AS

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO QUE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DEL REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía al día miércoles treinta de junio de dos mil veintiuno, el plazo otorgado para la vigencia del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DEL REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA", prevista en el Artículo Único del citado Acuerdo, de fecha 23 de abril de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 052, de fecha 30 de abril de 2021.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**


QUIRINO ORDOZ COPPEL

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


GONZALO GÓMEZ FLORES.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**


LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA.